

EXENTO



5159

DECRETO ALCALDICIO N°

QUINTERO,

22 DIC. 2014

VISTOS:

- 1.- Convenio de Desarrollo de fecha 15 de Diciembre del 2014, entre la Empresa GNL Quintero S.A. y la I. Municipalidad de Quintero, para la Ejecución del Proyecto denominado "Showball y Museo de la Camiseta de la Comuna de Quintero" en el Marco de las Políticas de fomento del dialogo, confianza y generación de nuevas iniciativas al interior de la comuna de la Empresa GNL Quintero.
- 2.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que una de las funciones que tiene la Municipalidad en la comuna es fomentar, mantener, y promover el deporte entre los jóvenes de la comuna; dicto lo siguiente:

DECRETO:

APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio de Desarrollo suscrito, en Diciembre del 2014, entre la Empresa GNL Quintero y la Ilustre Municipalidad de Quintero, por \$3.000.000- (Tres millones de pesos), para la Ejecución del Proyecto denominado "Showball y Museo de la Camiseta de la Comuna de Quintero" en el Marco de las Políticas de fomento del dialogo, confianza y generación de nuevas iniciativas al interior de la comuna, suscrito con fecha 15 de Diciembre del 2014.

ESTABLEZCASE como Unidad Técnica encargada de velar por la adecuada aplicación del Convenio al Departamento de Administración Municipal.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.


I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
SECRETARÍA MUNICIPAL
ALICIA NIETO URREA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ALCALDE
MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Alcaldía
 2. Secretaría Municipal
 3. Dirección Administración y Finanzas
 4. Secpla
 5. Asesor Jurídico
 6. Control
 7. Dideco
 8. Administración Municipal.
- MCP/ANU/RGC//mmf.

**CONVENIO DE DESARROLLO
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
Y
GNL QUINTERO S.A.**

En Quintero, a 15 de Diciembre de 2014, entre Ilustre Municipalidad de Quintero, Rut N° 69.060.700-k, domiciliada en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, Región de Valparaíso, representada por su alcalde don Mauricio Carrasco Pardo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante la "Organización", y GNL QUINTERO S.A., RUT N° 76.788.080-4, con domicilio en calle Rosario Norte N° 532, oficina 1604, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, representada por don Antonio Bacigalupo Gittins, cédula de identidad para extranjeros N° [REDACTED] y por don Claudio Villanueva Barzelatto, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante la "GNLQ", ambos conjuntamente en adelante como las "Partes", han acordado el siguiente convenio, en adelante el "Convenio":

PRIMERO: GNLQ posee y opera una planta de recepción, almacenamiento y regasificación de Gas Natural Licuado (en adelante "GNL") y su correspondiente terminal marítimo para la carga y descarga de GNL ubicada en Camino Costero N°901, El Bato, Quintero (en adelante la "Planta").

Como parte de sus políticas de relación con la comunidad de Quintero, cuyo objeto es fomentar el diálogo, la confianza y la generación de nuevas iniciativas al interior de ésta, GNLQ coopera con la comunidad de Quintero y, especialmente con la Organización.

Por su parte, la Organización tiene interés en contratar servicios de producción, para realizar el evento deportivo denominado "Showball y Museo de la Camiseta en la comuna de Quintero", en adelante, el "Proyecto".

SEGUNDO: Por el presente acto y únicamente para el desarrollo del Proyecto, GNLQ entrega a la Organización la suma única y total de \$3.000.000 (tres millones de pesos) al contado, mediante cheque emitido a nombre de la Organización declarando su representante recibir dicha suma de dinero a su entera y total satisfacción. La obligación de GNLQ se limita a entregar la suma comprometida, no asumiendo ninguna responsabilidad en la ejecución del Proyecto.



Por su parte, la Organización se obliga ante GNLQ a:

1. Ejecutar el Proyecto, exclusivamente para los fines que se describen en el **Anexo Primero** de este Convenio. Asimismo, la Organización tendrá un plazo máximo de tres meses para ejecutar el Proyecto de acuerdo a la planificación que en dicho anexo se indica,
2. Utilizar los fondos aportados por GNLQ sólo para el mencionado Proyecto; e;
3. Indicar y promover públicamente, por los medios que se señalan en el **Anexo Segundo** de este Convenio, el hecho que el Proyecto ha sido financiado mediante un auspicio voluntario de GNLQ.

Ambos anexos forman parte integrante del Convenio para todos los efectos legales.

TERCERO: Cualquier modificación en el uso y destino de los recursos y/o en el desarrollo de las actividades planificadas deberá ser informada a GNLQ, debiendo ésta autorizar dicha modificación. Al efecto, la Organización solicitará dicha autorización por medio de una carta formal dirigida al representante de GNLQ, al menos 15 días corridos, antes de realizar el cambio en la planificación. Las modificaciones sólo se podrán efectuar una vez emitida y recibida la autorización escrita por parte de GNLQ.

CUARTO: Las Partes acuerdan que cualquier uso que la Organización le asigne a los recursos entregados por GNLQ, fuera del alcance acordado en este Convenio o en conformidad con la cláusula precedente, facultará a esta última para iniciar acciones legales tendientes a la restitución de los fondos y la indemnización de los daños, sin perjuicio de los demás derechos que pudieren corresponderle.

QUINTO: La Organización se obliga, al solo requerimiento de GNLQ, a presentar a ésta las rendiciones de cuenta sobre la utilización o inversión de los dineros entregados por concepto del auspicio y el desarrollo del Proyecto.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, entregando competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

SÉPTIMO: Ninguna de las partes podrá ceder el presente Convenio, ni sus derechos u obligaciones, sin la aprobación previa y por escrito de la otra parte.

OCTAVO: La designación de don Mauricio Carrasco Pardo como alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero, y por consiguiente, para actuar en representación de la Organización consta en sentencia de proclamación de alcaldes, Elecciones Municipales de 2013, de 30 de noviembre de 2012.

La personería de don Antonio Bacigalupo Gittins y don Claudio Villanueva Barzelatto, para actuar en representación de GNLQ, consta de la escritura pública de fecha 28 de marzo de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de don Pablo González Caamaño.

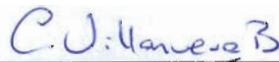
El presente convenio se firma en tres ejemplares originales de igual tenor y fecha quedando uno en poder de la Organización y dos en poder de GNLQ.




Mauricio Carrasco Pardo
Alcalde
pp. Ilustre Municipalidad de Quintero



Antonio Bacigalupo Gittins
GNL Quintero S.A.



Claudio Villanueva Barzelatto
GNL Quintero S.A.

**ANEXO PRIMERO
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
Y
GNL QUINTERO S.A.**

Nombre del Proyecto:

Showball y Museo de la Camiseta en la comuna de Quintero

Descripción del Proyecto:

El Proyecto tiene como objetivo principal la contratación de los servicios de una productora especializada para la realización del evento Showball, donde participan ex -jugadores de la selección chilena y donde se incluye el montaje de un "Museo de la Camiseta" como actividad anexa al evento deportivo principal.

Impacto del Proyecto:

El Proyecto pretende beneficiar con una actividad pública de alto nivel a la población de la comuna de Quintero y localidades aledañas, mediante el desarrollo de un evento abierto al público que incentive a la población al desarrollo de prácticas deportivas y de vida saludable.

Cronograma para la ejecución del Proyecto:

Etapas/ Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3
Cotización de materiales	X		
Adquisición de materiales	X		
Realización del Proyecto		X	X
Rendición de cuentas del Proyecto			X

**ANEXO SEGUNDO
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
Y
GNL QUINTERO S.A.**

Ilustre Municipalidad de Quintero, Rut N°69.060.700-k, domiciliada en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, Región de Valparaíso, representada por don Mauricio Carrasco Pardo, cédula nacional de identidad [REDACTED], se compromete por medio de este Anexo a indicar y promover públicamente que el Proyecto ha sido financiado mediante un auspicio realizado por la Empresa GNL Quintero S.A., por medio de la instalación de un pendón de 0,8 m x 2 m, provisto por GNL Quintero, y ubicado en un lugar visible mientras se estén desarrollando las actividades públicas asociadas al proyecto.